



QUILMES, 29 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0662/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la contratación del servicio de enlace de datos UNQ - Retina de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho servicio fue adjudicado a la firma COMSAT ARGENTINA S.A., mediante Resolución (R) N° 121/06.

Que en el pliego de condiciones generales y particulares, en la sección duración del contrato, obrante de fs. 4 a 13, se preveía una vigencia de un año de duración, con opción a prórroga por un año mas.

Que en abril de 2006 comenzó la prestación del servicio licitado por el término de un año.

Que si bien las condiciones de la licitación establecían una opción a prórroga, se omitió realizar oportunamente el procedimiento de selección del contratista por un nuevo período.

Que no obstante ello, el servicio se siguió prestando en las mismas condiciones y por el monto pactado originariamente.

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó, a través del Expediente N° 827-0406/08, un proceso licitatorio de enlace de datos, para dar continuidad al servicio prestado a la comunidad universitaria.

Que hasta tanto el proceso licitatorio concluya, es necesario contar con el servicio de enlaces de datos UNQ - Retina, prestado por la firma COMSAT ARGENTINA SA, imprescindible para la conexión a Internet 2 y otras redes avanzadas.

Que por la Resolución (R) N° 573/08, además de reconocer el pago como de legítimo abono, se indicaba que una vez cumplido los trámites, las actuaciones fueran remitidas a la Secretaría Legal y Técnica.

Que previo a ello, la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación y a fs. 571 y 572, solicita efectuar otro pago a la firma COMSAT SA, por resultar la provisión del servicio brindado por dicha empresa necesario para el normal funcionamiento de esta Universidad.

Que de acuerdo a lo expresado por el referido Secretario, esta Casa de Altos Estudios utiliza esta conexión para realizar videoconferencias, acceso a

00728





bibliotecas y para el desarrollo de proyectos, por lo que la suspensión o corte traería un perjuicio considerable para los docentes e investigadores de la Universidad.

Que en consecuencia se debe autorizar el pago de los servicios prestados por la empresa COMSAT ARGENTINA S.A.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago a al firma COMSAT ARGENTINA SA, por un importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$6.751,80), según la Factura N° 0002-00000192, obrante a fs. 563, la Factura N° 0002-00000340, a fs. 564 y la Factura N° 0002-00000480, a fs. 565, correspondientes al período comprendido entre el 1° de mayo a 31 de julio de 2008.

ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Programa 01.06.00.08, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y remítase a la Secretaría Legal y Técnica.



RESOLUCIÓN (R) N°: **00728**

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES